



I. MUNICIPALIDAD DE LOTA  
DEPARTAMENTO DE SALUD



**FORTALECIMIENTO DE RECURSO  
HUMANO EN ATENCION PRIMARIA –  
ESTRATEGIA VACUNACION COVID 19  
AÑO 2021..**

LOTA, 09 de Febrero de 2021

**DECRETO D.S.M. N° 33**

**VISTOS:**

Resolución Exenta 2.R 0711 del 04 febrero, Convenio Programa de Fortalecimiento del recurso Humano en atención Primaria año 2021 – Estrategia vacunación Covid - 19, y en uso de las facultades que me confieren los arts. 12° y 63° de la Ley N°19.602, que refunde Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

**DECRETO:**

- 1.- Convenio suscrito con el Servicio de Salud Concepción con fecha 02 de Febrero de 2021 y aprobado con resolución exenta 2.R. 0711 del 04 de Febrero de 2021
- 2.- Impútese el gasto a las cuentas N° 215 21 03 “Otras Remuneraciones” y la cuenta N° 215 22 “Bienes y Servicios de Consumo”:

**Objetivo General:**

Preservar la integridad de los servicios asistenciales, las funciones críticas que permiten mantener la infraestructura del país; y prevenir mortalidad y morbilidad en subgrupos de la población, definidos por las condiciones biomédicas asociadas a mayor riesgo de muerte y complicaciones causadas o secundarias a infección por coronavirus.

**Objetivos específicos:**

1. Preservar la integridad de los servicios críticos (Personal de salud y Trabajadores esenciales)
2. Disminuir la transmisión del virus SARS-CoV-2 en la población, con la finalidad de disminuir las hospitalizaciones y morbimortalidad causadas por el virus.
3. Vacunar a la población definida como grupo objetivo que vive en Chile con vacuna contra SARS-CoV-2



I. MUNICIPALIDAD DE LOTA  
DEPARTAMENTO DE SALUD



**Implementación:**

Esta estrategia se llevará a cabo en todo el país, en vacunatorios públicos y privados en convenio con las Secretarías Regionales Ministeriales (SEREMI) de Salud respectiva, a partir de enero de 2021.

Dependiendo de la(s) vacuna(s) utilizada(s), se vacunará con una o dos dosis, en el intervalo definido por el fabricante. Esta estrategia se implementará de forma gradual, por grupos objetivo definidos según priorización.

**Población objetivo:**

Se necesitan vacunas seguras y eficaces para todos, la cantidad de dosis disponibles será limitada inicialmente y aumentará con el tiempo, es por esto que se vacunará de forma progresiva a los distintos grupos:

1. **Población crítica:** Personas cuyas funciones los exponen a riesgo aumentado de infección por SARS-CoV-2, y/o que desarrollen funciones consideradas críticas para la mantención de los servicios sanitarios y actividades esenciales para el país.

2. **Población sana (entre 18 y 59 años):** La mayoría de los estudios clínicos se han centrado en personas sanas en este rango etario. Vacunarlos permitiría indirectamente proteger a las personas más vulnerables, por edad o condición de salud (estrategia capullo).

3. **Población de riesgo:** Personas con un riesgo aumentado de tener morbilidad grave, secuelas o muerte debido a la infección por coronavirus, ya sea por edad o condiciones subyacentes.

La vacunación de estas poblaciones deberá contar con aprobación de agencias regulatorias internacionales y del ISP.

**Producto esperado:**

La meta definida para esta campaña, es alcanzar cobertura de vacunación de  $\geq 80\%$  a nivel nacional y por grupo objetivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL.



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA  
ALCALDE.

**Distribución:**

- Encargada de Convenios
- Archivo



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL  
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

DRA. MSA/NG/NPC/C.A.EGR/nuc

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R 04 FEB 2021 07.11

CONCEPCIÓN,

**VISTOS:**

1. Resolución Exenta N°49 de fecha 28 de Enero de 2020 de Ministerio de Salud, que aprueba Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria.
2. Correo electrónico de fecha 29 de Enero de 2021 de Jefa Departamento de Gestión Operacional de la División de Atención del Ministerio de Salud, sobre la distribución de vacunación COVID.
3. Correo electrónico de fecha 01 de Febrero de 2021 de Jefa Departamento de Atención Primaria del Servicio de Salud Concepción, sobre la distribución de vacunación COVID.
4. Resolución Exenta N°91 de fecha 02 de Febrero de 2021 Ministerio de Salud, que aprueba los recursos de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria.
5. Convenio de fecha 02 de Febrero de 2021 de Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria – estrategia vacunación COVID-19, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

**Y TENIENDO PRESENTE:**

1. Decreto Afecto N° 69 de fecha 16 de octubre de 2018 del Ministerio de Salud, que nombra al director del Servicio de Salud Concepción.
2. Artículo 9, D.S. N°140/05 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, que establece subrogación legal del cargo del Director.
3. Artículo 79 al 81 letra a), D.F.L 29/2004, DEL Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo.
4. Decreto Exento N°71 de fecha 27.11.2020 que informa subrogancia en el cargo de Director Servicio Salud Concepción. Que conforme con lo anterior, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1.- **APRUEBASE;** convenio de fecha 02 de Febrero del 2021, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA**, para la Ejecución del Programa **FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCION PRIMARIA - ESTRATEGIA VACUNACION COVID-19, AÑO 2021.**

2.- **IMPÚTESE:** El gasto que irrogue el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE,**

  
SR. RENATO MEDINA RAMÍREZ  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN

RESOL. INT.2R/ 13 / 03.02.2020

**DISTRIBUCION:**

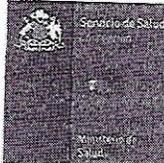
- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. Finanzas SSC
- Depto. Asesoría Jurídica
- Depto. Auditoría SSC
- Oficina de Partes
- Archivo

Lo que transcribo fielmente

MINISTRO DE FE



JOANNA CAPRILE VERGARA



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL  
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

ING. NPC/E.U. PMS/C.A. EGR

## **CONVENIO PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO EN ATENCION PRIMARIA AÑO 2021- ESTRATEGIA VACUNACION COVID-19**

En Concepción a 02 de Febrero de 2021, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle O'Higgins N°297, Concepción, representado por su Director(S) **SR. RENATO MEDINA RAMIREZ**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre **MUNICIPALIDAD DE LOTA** persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Pedro Aguirre Cerda N°302, Lota, representada por su Alcalde **SR. MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N°29 de fecha 30 de Diciembre de 2020, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

El Programa "Fortalecimiento de recurso humano en la atención primaria", se sustenta en el refuerzo de recursos orientados a mejorar las condiciones de gestión en salud en los establecimientos de atención primaria de salud municipales y dependientes de Servicios de Salud con énfasis en la calidad, oportunidad, información y continuidad de la atención en los ámbitos de salud respiratoria, pesquisa, rescate de pacientes con sospecha de cáncer cérvico uterino, atención domiciliaria para personas con dependencia severa y sus cuidadores, facilitadores en gestión de salud, asegurando acceso, calidad, confiabilidad y oportunidad del registro SIGGES.

### **Objetivo General:**

Preservar la integridad de los servicios asistenciales, las funciones críticas que permiten mantener la infraestructura del país; y prevenir mortalidad y morbilidad en subgrupos de la población, definidos por las condiciones biomédicas asociadas a mayor riesgo de muerte y complicaciones causadas o secundarias a infección por coronavirus.

### **Objetivos específicos:**

1. Preservar la integridad de los servicios críticos (Personal de salud y Trabajadores esenciales)
2. Disminuir la transmisión del virus SARS-CoV-2 en la población, con la finalidad de disminuir las hospitalizaciones y morbimortalidad causadas por el virus.
3. Vacunar a la población definida como grupo objetivo que vive en Chile con vacuna contra SARS-CoV-2

**Implementación:**

Esta estrategia se llevará a cabo en todo el país, en vacunatorios públicos y privados en convenio con las Secretarías Regionales Ministeriales (SEREMI) de Salud respectiva, a partir de enero de 2021.

Dependiendo de la(s) vacuna(s) utilizada(s), se vacunará con una o dos dosis, en el intervalo definido por el fabricante. Esta estrategia se implementará de forma gradual, por grupos objetivo definidos según priorización.

**Población objetivo:**

Se necesitan vacunas seguras y eficaces para todos, la cantidad de dosis disponibles será limitada inicialmente y aumentará con el tiempo, es por esto que se vacunará de forma progresiva a los distintos grupos:

**1. Población crítica:** Personas cuyas funciones los exponen a riesgo aumentado de infección por SARS-CoV-2, y/o que desarrollen funciones consideradas críticas para la mantención de los servicios sanitarios y actividades esenciales para el país.

**2. Población sana (entre 18 y 59 años):** La mayoría de los estudios clínicos se han centrado en personas sanas en este rango etario. Vacunarlos permitiría indirectamente proteger a las personas más vulnerables, por edad o condición de salud (estrategia capullo).

**3. Población de riesgo:** Personas con un riesgo aumentado de tener morbilidad grave, secuelas o muerte debido a la infección por coronavirus, ya sea por edad o condiciones subyacentes.

La vacunación de estas poblaciones deberá contar con aprobación de agencias regulatorias internacionales y del ISP.

**Producto esperado:**

La meta definida para esta campaña, es alcanzar cobertura de vacunación de  $\geq 80\%$  a nivel nacional y por grupo objetivo.

**SEGUNDA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, conviene en asignar recursos mediante Resolución Exenta N°91 de fecha 02 de Febrero de 2021 a través del Servicio, a la Municipalidad la suma anual y única de **\$22.709.814** (veintidós millones setecientos nueve mil ochocientos catorce pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del programa de "Fortalecimiento de recurso humano en la atención primaria" que se entiende forma parte integrante el Programa antes citado, luego de cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

- Desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria
- Desde la fecha de la transferencia de recursos para el programa desde el MINSAL.
- Que la transferencia se realice en cumplimiento de fechas de programación de transferencias de recursos del Servicio de Salud Concepción, establecidas por el Dpto. de Finanzas.

**TERCERA:** Los recursos deberán ser utilizados en la contratación de equipos de refuerzo y movilización, para la vacunación contra virus SARS-CoV-2

**CUARTA:** Monitoreo y Evaluación

Se orientan a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de componente del programa con el propósito de mejorar su eficiencia y efectividad.

- **Monitoreo y evaluación asociados al objetivo específico**

La evaluación del proceso se realizará durante el año, con fecha de corte al 30 de junio y 31 de diciembre del año respectivo, con base a los indicadores descritos y cuya fuente de información oficial es el registro estadístico mensual (REM) y registro nacional de inmunizaciones (RNI).

**QUINTA:** Indicadores y Medios de verificación

La evaluación se realizará en forma independiente para cada objetivo específico del programa y cada indicador tendrá un peso relativo definido.

- **Cumplimiento del objetivo**

Nombre del Indicador	Medio de verificación	Peso Relativo %
Porcentaje de población objetivo con vacuna contra SARS-CoV-2	RNI	100%

De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación el Servicio de Salud elaborará las orientaciones y acciones correctivas que corresponda para favorecer la óptima implementación del programa, emitiendo el informe al Ministerio de Salud, conjuntamente con el informe de resultados.

Conforme los resultados obtenidos en esta evaluación se harán efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 100%, de acuerdo a la siguiente tabla:

Resultado de la Evaluación: Porcentaje de Cumplimiento de Metas	Porcentaje de Descuento de recursos 2° cuota del 50%
Cumplimiento igual a 100%	0%
Cumplimiento menor a 100%	Entrega de Recursos proporcional al cumplimiento

**SEXTA:** Los recursos serán transferidos por los Servicios de Salud respectivos en una sola cuota.

**SEPTIMA:** El Servicio de Salud realizará un seguimiento y monitoreo técnico-financiero aleatorio, lo que no excluye a la Municipalidad una rendición de cuenta mensual, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes a que corresponda, entendiéndose para estos efectos de lunes a viernes o en las fechas que la ley excepcionalmente contemple, verificando el cumplimiento de metas y de los gastos involucrados en las actividades comprometidas en este convenio, en acuerdo a las orientaciones técnicas y administrativas entregadas.

**OCTAVA:** El Servicio podrá auditar aleatoriamente los programas y la correcta utilización de los fondos transferidos a través de su Departamento de Auditoría. Sin perjuicio de lo anterior, estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N°30 de fecha 28 de Marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio respectivo.

**NOVENA:** Si producto del seguimiento realizado por el Departamento de Atención Primaria en Salud, según lo estipulado en las cláusulas sexta y séptima del presente convenio, se detecta incumplimiento de la obligación de rendir las cuentas de gastos mensuales que en ellas se señalan, o se realicen en forma no satisfactoria, el Servicio de Salud Concepción estará facultado para retener la segunda cuota del programa indicado en la cláusula quinta del presente convenio, hasta que el Municipio correspondiente esté al día en el cumplimiento de dicha obligación o lo realice en la forma indicada.

**DECIMA:** El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

**DECIMA PRIMERA:** El presente convenio tendrá vigencia desde el 02 de Febrero hasta el 31 de Diciembre del año 2021. Todo ello, en concordancia con lo establecido en artículo 52 de Ley 19.880. Efectivamente, la norma citada señala que los actos de los órganos de la administración del Estado no tendrán efecto retroactivo salvo cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados
- b) No lesionen derechos de terceros.

**DECIMA SEGUNDA:** El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad y los dos restantes en el Ministerio de Salud; en la Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.

SR. MAURICIO VELÁSQUEZ VALENZUELA  
ALCALDE  
I.MUNICIPALIDAD DE LOTA



SR. RENATO MEDINA RAMIREZ  
DIRECTOR(S)  
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION



N° INT. 2R / 06